



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2018-CPP

Paita, 18 de octubre de 2018

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: El Dictamen N° 08-2018/MPP-Com. N° VI-PVyRC, de la Comisión N° VI Participación Vecinal y Registro Civil, en sesión celebrada en la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con su Artículo VIII, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Décima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades de Centros Poblados creados a la vigencia de la presente ley adecuan sus funciones en lo que sea pertinente a las normas dispuestas en la presente ley.

Que, los Centros Poblados creados por resoluciones expresas se adecuan a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, manteniendo su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las Ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, el artículo III del Título Preliminar, concordante con el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que las Municipalidades de Centros Poblados son creados por Ordenanza Municipal Provincial siendo facultad del Concejo Municipal aprobar la Creación de Centros Poblados.

Que, siendo así cabe precisar que los Artículos 128° y 135° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reglamenta el régimen de creación, funcionamiento, elección de autoridades y recursos de las Municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, confiriendo a las Municipalidades Provinciales la facultad de su creación y adecuación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2013-CPP, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA – PROVINCIA DE PAITA.

Que, se han emitido los siguientes documentos que constituyen antecedentes de la presente Ordenanza: Oficio N° 099-2018-MCPY/A de fecha 30 de abril de 2018, que solicita la modificación del término Municipalidad del Centro Poblado **MENOR** de Yacila que figura en la Ordenanza N° 028-2013-CPP, el Informe N° 270-2018-GAJ-MPP de fecha 6 de julio de 2018, por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la modificación de la Ordenanza N° 028-2013-CPP, la cual recomienda que se declare PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 028-2013-CPP, de fecha 27 de diciembre de 2013, debiéndose suprimir en todos sus extremos y donde se haya consignado el término **MENOR**, en la denominación "Municipalidad del Centro Poblado **MENOR** de Yacila", debiendo quedar de la siguiente manera: "**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YACILA**".

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria fecha 18 de octubre de 2018, la misma que por mayoría Calificada de los regidores que integran el Concejo Provincial, fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 177-2018-CPP.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Estando a lo acordado en Sesión de Concejo, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con anuencia del Concejo Municipal, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA Nº 028-2013-CPP EN LA DENOMINACIÓN DE MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO "MENOR" DE YACILA A "MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YACILA" – PROVINCIA DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Ordenanza Municipal Nº 028-2013-CPP, de fecha 27 de diciembre de 2013, suprimiéndose el término **MENOR EN TODO EL CONTENIDO DE LA MISMA**, en la denominación "Municipalidad del Centro Poblado **MENOR** de Yacila", quedando de la siguiente manera: "**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YACILA**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de los avisos judiciales de la Región, a la Subgerencia de Sistemas e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita (www.munipaita.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Región y en el portal electrónico mencionado, en los términos previstos en la Ley Nº 29091 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza